



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°190-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de diciembre de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:



VISTO:

El Memorándum N°64-2025-MDCG/A del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se estipula como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, artículo 4, numeral 2, los empleos de confianza son aquellos de carácter técnico o político, cuya permanencia depende exclusivamente de la confianza de la autoridad que los designa;



Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, señala lo siguiente: **DEL TÉRMINO DE LA CARRERA**, en su artículo 182º refiere que el término de la carrera administrativa de acuerdo a la ley y se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; **C) Cese Definitivo**; y d) Destitución;

Que, el inciso 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, la de “Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”, en concordancia con el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que prescribe: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°64-2025-MDCG/A, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, deviene en necesario dejar sin efecto la designación del Econ. Eduardo Rios Pisco en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS de la Municipalidad

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Distrital de Castillo Grande, a partir de la expedición del presente acto administrativo, no sin antes expresarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados durante su permanencia en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR, en el CARGO DE CONFIANZA de GERENTE de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, al ECON. EDUARDO RIOS PISCO, a partir de la fecha, DÉJESE SIN EFECTO lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2025-MDCG/A, de fecha de 28 de febrero del 2025, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al ECON. EDUARDO RIOS PISCO, por sus servicios prestados a la Institución Edil, habiendo cumplido sus funciones con eficiencia, responsabilidad e identificación con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en beneficio de la población Castillense.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el ECON. EDUARDO RIOS PISCO cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N°30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Funcionario saliente REALICE LA ENTREGA DE CARGO al Despacho de Gerencia Municipal con las formalidades de Ley, así como el acervo documentario, bajo responsabilidad administrativa o funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al Funcionario saliente.

ARTICULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, al Funcionario saliente y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lady María Soto Iamino
ALCALDESA

C.C.
Gerencia Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG